

Domicilio electoral

Miembros del Servicio Uniformado
y sus familiares elegibles



Dondequiera que vayan los ciudadanos de los EE. UU., el FVAP se asegura de que sus voces sean escuchadas.

El Programa de asistencia para votaciones federales (FVAP, por sus siglas en inglés) trabaja para garantizar que los miembros del Servicio Uniformado, sus familiares elegibles y los ciudadanos en el extranjero conozcan su derecho a votar y tengan las herramientas y los recursos para hacerlo exitosamente, desde cualquier parte del mundo.

Mantenga su información de contacto actualizada.

Su oficina electoral necesita su información de contacto actual para comunicarse con usted en el momento de las elecciones. La forma más eficiente es completar cada año una Solicitud federal de tarjeta postal (FPCA, por sus siglas en inglés), con cada cambio de dirección y al menos 90 días antes de la elección en la que desea votar. De esa manera, su oficina electoral sabe que desea registrarse en ese estado, cómo comunicarse con usted y, lo más importante, ¡dónde enviar su boleta electoral!

¿Qué es un domicilio electoral y por qué es importante?

Su domicilio electoral se encuentra dentro de su estado de residencia legal o domicilio. Es la dirección verdadera y fija que usted considera como su hogar permanente y donde usted tuvo una presencia física. Su estado de residencia legal se utiliza para fines de impuestos estatales sobre la renta y determina la elegibilidad para votar en las elecciones federales y estatales y el poder calificar para los precios “en el estado” de la matrícula de educación superior. El estado de residencia legal y el domicilio electoral a veces se confunden con el hogar de registro. Si bien su domicilio electoral puede ser el mismo que su hogar de registro al comienzo de su carrera militar, si cambia su residencia legal o domicilio en cualquier momento, también debe actualizar su domicilio electoral. Consulte a un asesor legal al solicitar una nueva residencia o domicilio legal, pues puede haber otros factores a considerar tales como consecuencias en los impuestos.



Miembros del Servicio Militar

Solo puede tener un domicilio electoral legal a la vez.

Su domicilio electoral debe estar dentro del estado que figura en su declaración de permisos e ingresos (*Leave and Earning Statements*) que define su estado para retener los impuestos estatales.

El domicilio electoral a menudo se confunde con el hogar de registro. Su hogar de registro es el lugar donde vivió cuando ingresó al ejército y no debe cambiar mientras está en servicio activo.

Su domicilio electoral puede ser el mismo que su hogar de registro, pero debe actualizarse siempre y cuando usted decida establecer un nuevo estado de residencia legal.

Su estado de residencia legal no cambia automáticamente cuando se le asigna a una nueva ubicación de servicio. Se puede cambiar con su aprobación enviando la documentación apropiada a su oficial de finanzas. Sin embargo, primero debe consultar a un asesor legal.

Usted tiene la opción de establecer residencia o domicilio cada vez que sea transferido a una nueva ubicación. Una vez que cambie su residencia o domicilio, no puede volver a una residencia anterior sin restablecer una nueva presencia física de acuerdo con las leyes de residencia de ese estado.

No se puede votar en persona en embajadas, consulados o instalaciones militares. El asistente en línea de FVAP.gov, o su oficial de asistencia electoral pueden ayudarle a completar los formularios necesarios de voto en ausencia que se encuentran en FVAP.gov y proporcionar información adicional.

Cónyuges y miembros elegibles de la familia

La enmienda hecha el 31 de diciembre de 2018 a la Ley de alivio de residencia para cónyuges de militares (MSRRA, por sus siglas en inglés) le permite conservar la misma residencia o domicilio que su miembro del Servicio Uniformado ha establecido, incluso si no ha estado físicamente presente en esa dirección. Si lo desea, puede optar por conservar su residencia o domicilio establecido (si es diferente de su patrocinador).

La MSRRA todavía no le permite elegir ningún estado; usted o su miembro del Servicio Uniformado deben haber establecido su residencia en un estado. Las formas de hacerlo pueden incluir votar, pagar impuestos, tener propiedades, tener una licencia de conducir o registrar un vehículo. Los requisitos de residencia varían según el estado. Consulte a un asesor legal para analizar las consecuencias de impuestos y otros efectos de la MSRRA. Como cónyuge militar, usted puede:

1. Conservar la residencia o el domicilio de su patrocinador o miembro del Servicio Uniformado.
2. Mantener su residencia o domicilio actual y establecido.
3. Tomar las medidas apropiadas para establecer una nueva residencia o domicilio.

Algunos niños cumplen 18 años mientras su familia está destacada en el extranjero. Para votar, deben utilizar la última dirección de los Estados Unidos que tenían antes de partir al lugar de destino actual.

Monday-Friday, 7:30 a.m. to 4 p.m. ET | Go to FVAP.gov and click on "contact" to find where to send your election materials. Media inquiries: media@fvap.gov



VISIT
FVAP.gov



CALL
800-438-VOTE (8683)
DSN: 425-1584



EMAIL
vote@fvap.gov

CONNECT WITH US

Search for FVAP

